

Don Thomas de Matia

Suprendente

Honra Dnca Munda

En la villa de Caraxaca a Diez y Nueve de Mayo
de mil setecientos y setenta y uno a las once de la noche
Jurisica y Decretal de ella es acordado por los señores
Dn Manuel Cofre, Maestre Abogado de la Real Audiencia
de Guayaquil y Capitan Aguirre de ella por el Sr. Dn
Dn Vahapera, Dn Andres de Lucena, Dn Diego
Garcer de Aquilax, Dn Juan Lucas de Luna, Dn
Dn Luis Toral, Dn Juan Jph. Perez, Dn Juan de
Dn Diego Melgarejo, Dn Jph. Carrasco Melgarejo
Dn Pedro Antonio Marin, y Dn Thomas de
de Matia, Perros y perpetuo de esta villa de
dar lugar para que se acuerde y se acuerde
re Diez en la forma ordinaria de la Real Audiencia
Vigete

Continuacion del suentamto antecedente de
do ordena quince del que Conto, Vobis, a ser
memorial presentado por Dn Antonio Melgarejo
en que Vobis de la recaudacion de Millones
casal de Vn anexado, y lo domo que Conto
su Memorial, y enterar esta villa de Vn de
la forma Vigete

El Sr. Dn Alonso Vahapera Jefe como ha sido
nombro en esta villa, de conformado por el
do para la recaudacion de los Dn ha sido
Antonio Melgarejo, por tres años, que
principio en el de setenta y nueve con